CONVENIO DE RESCISIÓN LABORAL

En la Ciudad de Mendoza, a los 21 días del mes de Marzo de 2.023 se reúnen por un lado la Sr. Gabriel Mohamed Zeta, de nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, con Documento Nacional de Identidad N• 33.631.347, nacido el 06 de marzo de 1988, con domicilio en Manzana I Casa 9 B° Colombia 1 departamento de Las Heras provincia de Mendoza, por un lado como empleado y por otra parte en representación de BIBI SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A. CUIT N°30-71525938-5, el Sr. Sebastián Eduardo Vega Roco, de nacionalidad Argentina, de estado civil casado, con DNI N° 32.627.007, nacido el 10 de Septiembre del año 1986, con domicilio en calle José María Godoy 1620 Las Heras Mendoza, quien interviene como apoderado de BIBI SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A. CUIT N° 30-71525938-5, domicilio legal Coronel Díaz 98, Las Heras; conforme acredita con: Poder General Administración, escritura número 56, de fecha 1 de noviembre de 2021, pasado a fojas 14S, del protocolo del Registro numero 1072 a mi cargo; **inscripto el Poder en el registro Público de MANDATOS, con numero de entrada 123097, tramite número 52203, fecha de inscripción 5/11/2021.** Ambas partes de conformidad con el **artículo 241 de la Ley de Contrato** de Trabajo, manifiestan haber llegado de común acuerdo a rescindir la relación laboral, por así convenir a sus respectivos intereses, habiendo llegado a una justa y equitativa composición de los derechos e intereses que a cada uno de ellos representan. -

PRIMERO: Ambas partes rescinden de común acuerdo en función del art. 241 y concordantes de la Ley de Contrato de Trabajo, la relación laboral por que el Sr. Zeta se desempeñó en relación de dependencia con BIBI SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A. desde la fecha 01 de julio de 2020 hasta la fecha 21 de Marzo de 2.023.-

SEBASTIAN VEGA ROCO
APODERADO
BIBI SERVICIOS Y PRODUCTOS SA

SEGUNDO: Como consecuencia de la rescisión laboral, que ambas partes aceptan y consienten y han acordado por convenir a sus respectivos intereses, la empleadora ofrece abonar la suma total y convenida de **$174.376,00, PESOS Ciento setenta y cuatro mil trescientos setenta y seis. Correspondiente a dos meses de sueldo. A pagar el día 19 de Mayo del año 2023.**

TERCERO: La suma referida es aplicada al pago cancelación de todos los rubros laborales que le pudieran corresponder al Sr. Zeta, como consecuencia de la rescisión laboral. El Sr. Zeta (empleado) deja constancia, de que nada mas le corresponde ni tiene que reclamar por ningún concepto derivado de la relación laboral que tiene con dicha empresa y manifiesta que la suma de dinero que recibirá es justa equitativa y representa la mejor composición para sus intereses derivados de dicha relación

CUARTO: Las partes manifiestan que son plenamente capaces y que están debidamente asesorados respecto de los alcances del mismo y expresan esta totalmente de acuerdo con el contenido del presente instrumento. Ciudad 21 de marzo del 2023.

ZETA GABRIEL
33631347

SEBASTIAN VEGA ROCO
APODERADO
BIBI SERVICIOS Y PRODUCTOS SA